

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 219

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY MODIFICANCO LA LEY
PROVINCIAL Nº 1461.**

Entró en la Sesión de: Ley Sancionada el 08 de junio de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 150

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

06 JUN 2023

MESA DE ENTRADA

Nº 219 Hs. 140 FIRMA: 

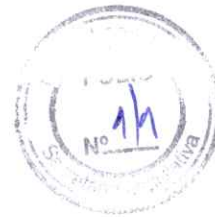
As. 219/23

219/23

PROYECTO DE MODIFICACIÓN

LEY N° 1461

PENÍNSULA MITRE



Sra. Presidenta

Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.

Presentamos a consideración de la Legislatura Provincial proyecto de ley de modificación parcial de la ley Península Mitre de nuestra Provincia, cuyo objetivo primordial es velar por el Área Natural comprende la porción terrestre extremo oriental del sector argentino de la Isla Grande de Tierra del Fuego, el área marina adyacente, las áreas marinas que rodean la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes y la totalidad de los espejos, cursos de agua, lagunas, islas e islotes interiores que se encuentren ubicados dentro de los límites.

Le ley cuenta con una comisión consultiva encargada de conciliar los intereses de los sectores económicos, sociales, culturales y de las diferentes actividades antrópicas relacionadas al sistema territorial.

Que a la ley actualmente cuenta con la participación legislativa de dos representantes un titular y un suplente.

Que de acuerdo a las temática que se absorben, la Comisión Consultiva y de Participación para la Gestión es oportuno considerar ampliar la participación de los representantes del cuerpo legislativo, por lo que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

LEY N° 1461

PENÍNSULA MITRE

ARTICULO N° 1: Sustitúyase inciso "e" del artículo 22 de la ley 1461 por el siguiente: "e) ^{tres (3)} ~~dos (2)~~ representantes del Poder Legislativo Titulares y ~~un (1)~~ ^{suplente}".

ARTICULO N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

